

EXPEDIENTE No. 160759

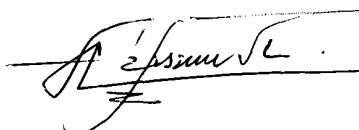
52181
Quito
d/cp
ESCANEAR

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS QUITO

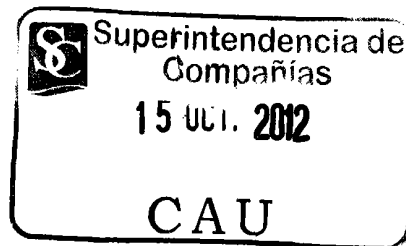
RENNAN FABRICIO CARDENAS CORAL, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía TECNOVALIC CIA. LTDA., RUC 1792150329001, conforme consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que adjunto, por medio de la presente INFORMO la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES conforme a lo prescrito en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente, comunicación que la hacemos dando cumplimiento al procedimiento establecido ante la entidad competente y cuya copia certificada adjunto.

En virtud de haber dado cumplimiento al procedimiento establecido, solicito comedidamente se me otorgue una NOMINA ACTUALIZADA de los socios de la compañía.

Atentamente,



Rennán Fabricio Cárdenas Coral
Gerente General – Representante Legal
TECNOVALIC CIA. LTDA.



Ingresado copia de
participaciones adjunto
nómina
16/10/2012
f

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: JUAN GARCÍA SANCHEZ

A FAVOR DE: MARCO ANTONIO CERVANTES ROSERO

CUANTÍA: 400,00

DI: 2 COPIAS CERTIFICADAS + 2

ESCRITURA NÚMERO

G.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de Octubre del año dos mil doce, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco guion DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparecen el señor: RENNAN FABRICIO CARDENAS CORAL, a nombre y representación del señor JUAN GARCÍA SANCHEZ, en calidad de apoderado como consta del poder especial que presenta, la cónyuge del mandante señora NURY ISAVEL AMARI VILLACIS, y por otra, en calidad de cesionario, el señor MARCO ANTONIO CERVANTES ROSERO, de estado civil casado.- Los compareciente son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad que se agregan como documentos habilitantes.- Instruidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía de Responsabilidad Limitada "TECNOVALIC CIA. LTDA.", conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales, libre y voluntariamente, por una parte y como cedente, el señor RENNAN FABRICIO CARDENAS CORAL, a nombre y representación del señor JUAN GARCÍA SANCHEZ, en calidad de apoderado como consta del poder especial que presenta, la cónyuge del mandante señora NURY ISAVEL AMARI VILLACIS, cuyo mandante es propietario de DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS (266) participaciones sociales, y, por otra, en calidad de cesionario, el señor MARCO ANTONIO CERVANTES ROSERO, de estado civil casado. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles en derecho para contratar y obligarse, por lo cual declaran su voluntad para la celebración del presente contrato y declaran que actúan debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria con carácter de universal de los socios de la compañía, de fecha diecinueve (19) de septiembre del dos mil doce (2012) y comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía "TECNOVALIC CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta (30) de mayo del dos mil ocho (2008), ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva. La Superintendencia de Compañías del Ecuador, con

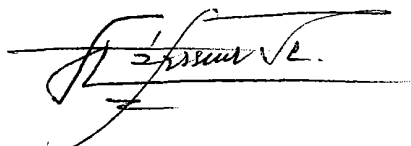
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

fecha trece de junio de dos mil ocho, emitió la Resolución Número 08.02.000210.01, la cual fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de agosto del 2008, bajo el número 2816, a fojas 2654, Tomo 139. b) La Junta General Extraordinaria de socios con carácter de Universal de la compañía TECNOVALIC CIA. LTDA., celebrada el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil doce (2012), con el voto unánime del capital social, autorizó al socio JUAN GARCIA SANCHEZ, para que pueda transferir ochenta (80) participaciones de un dólar (\$1,00 USD) cada una, de las doscientas sesenta y seis (266) participaciones sociales que posee en esta compañía a favor del señor MARCO ANTONIO CERVANTES ROSERO. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- En sujeción a los antecedentes antes expuestos, el compareciente señor RENNAN FABRICIO CARDENAS CORAL a nombre y representación del señor JUAN GARCIA SANCHEZ en calidad de apoderado como consta del poder especial que se agrega como habilitante, con autorización expresa de su cónyuge, cede en venta real y efectiva ochenta (80) participaciones, de las doscientas sesenta y seis (266) que posee en la compañía TECNOVALIC CIA. LTDA., a favor del señor MARCO ANTONIO CERVANTES ROSERO, con todos los derechos inherentes y que dimanen de la Ley de Compañías. CUARTA.- ACEPTACION.- La señora NURY ISAVEL AMARI VILLACIS manifiesta su consentimiento expreso para que su cónyuge el señor JUAN GARCIA SANCHEZ ceda en venta las participaciones antes mencionadas e, igualmente, las partes aceptan la transferencia de participaciones, de conformidad con este contrato y con el acta de junta general antes elaborada y aprobada legalmente. QUINTA.- PRECIO.- El precio de compraventa por las participaciones vendidas, materia de este contrato, es de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$80,00 USD), que el cedente o vendedor declara haberlos recibido a su entera satisfacción, de parte del cesionario, en moneda de curso legal. En adelante y en virtud de la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda conformado de la forma siguiente:



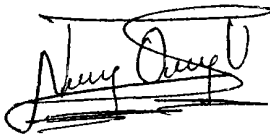
NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Juan García Sánchez	186,00 USD	186
Ruby Verlita Amari Villacís	134,00 USD	134
Marco Antonio Cervantes Rosero	80,00 USD	80
TOTAL:	400,00 USD	400

SEXTA.- TRAMITE DE LA CESION.- El CEDENTE autoriza al CESIONARIO para que pueda tramitar y obtener que, del presente instrumento público de cesión de participaciones, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, e, igualmente, se realice lo pertinente al margen de la matriz de la escritura constitutiva. SEPTIMA.- Documentos que se agregan.- Se acompaña el acta de junta general extraordinaria de socios celebrada el diecinueve (19) de septiembre del dos mil doce (2012). Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren a cabalidad la plena validez de este contrato.”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Doctora Patricia Villavicencio Ordoñez, Abogada con matrícula profesional número 7923 C.A.P. y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria. De todo lo cual doy fe.



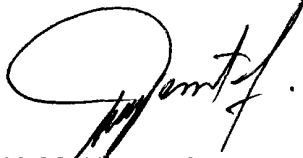
RENNAN FABRICIO CARDENAS CORAL
C.C. 0400833173

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



NURY ISAVEL AMARI VILLACIS

C.C. 1900408988



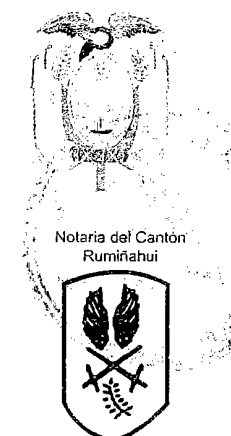
MARCO ANTONIO CERVANTES ROSERO

C.C. 0906056080



PAOLA DELGADO LOOZ
LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaria del Cantón
Rumiñahui

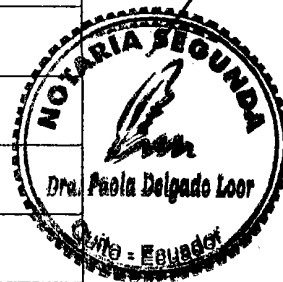


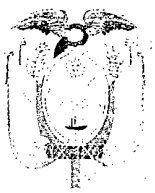
Dr. Carlos Martínez Paredes

1		
2		
3		
4	PODER ESPECIAL	En la ciudad de Sangolquí,
5		Cabecera cantonal de
6		Rumiñahui, República del
7	OTORGA: JUAN GARCIA	Ecuador, a los SIETE días
8	SANCHEZ.	del mes de OCTUBRE del
9		año dos mil nueve, ante mí el
10	A FAVOR DE:	Doctor CARLOS
11	RENNAN FABRICIO CARDENAS	MARTINEZ PAREDES
12	CORAL	Notario Público del cantón
13		comparece el señor JUAN
14	CUANTIA: INDETERMINADA	GARCIA SANCHEZ, casado,
15	DI: DOS COPIAS.	por sus propios derechos; a
16	JOE	quien de conocer doy fe en
17	13255	virtud de haberme exhibido
18	CFIAEA.	su pasaporte; cuyas copias
19		fotostáticas agrego a esta
20		escritura. El compareciente es
21		español, mayor de edad, ocasionalmente en esta ciudad de Sangolquí,
22		Cantón Rumiñahui, hábil y capaz para contratar y obligarse. Advertido
23		que fue el compareciente por mi el Notario de los efectos y resultados
24		de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y
25		separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin
26		coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
27		pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor
28		literal transcribo: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial, de
2 conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA.-
3 OTORGANTE: Interviene en la celebración de este instrumento,
4 el señor JUAN GARCÍA SÁNCHEZ, con pasaporte N° AD dos tres
5 tres uno cero siete, en su propio nombre y derecho, a quien en adelante
6 se lo llamará "mandante". El compareciente es mayor de edad de
7 nacionalidad española, de estado civil casado, capaz para contratar y
8 obligarse, de paso por esta ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui,
9 provincia Pichincha. SEGUNDA.- OBJETO.- Por medio de este
10 instrumento público, el señor, JUAN GARCÍA SÁNCHEZ confiere
11 poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a
12 favor del señor RENNAN FABRICIO CÁRDENAS CORAL portador
13 de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero ocho tres
14 ocho uno siete- tres, residente en la ciudad de Sangolquí, para que en
15 su nombre y representación, realice, ejercite o ejecute con plenitud de
16 competencias, atribuciones y facultades, todos los negocios del
17 mandante. A continuación se detalla, entre otros, algunos de los
18 encargos o cosas que deberá hacer el mandatario, sin que esto, de
19 modo alguno, signifique limitación; pues, la voluntad del mandante es
20 otorgar poder especial amplio y suficiente: a) Para que lo represente
21 ante la Compañía FIBRECSATEX CIA LTDA que se constituyó por
22 escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito
23 Metropolitano de Quito el veinte y dos de abril del dos mil ocho y que
24 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante
25 resolución del nueve de mayo del dos mil ocho. Compañía que tiene
26 la finalidad de importación de todo tipo de materia prima, productos
27 terminados, máquinas, equipos, programas, insumos, partes, piezas y
28 suministros relacionados con el área textil. Inscrita en el Registro





Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui

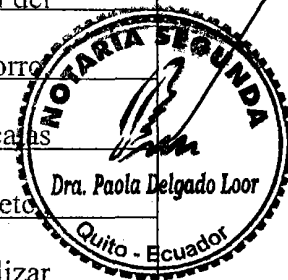


Dr. Carlos Martínez Paredes

1 Mercantil el catorce de mayo del dos mil ocho. Pudiendo ejercer en mi
2 representación todos los derechos, obligaciones y responsabilidades
3 contempladas en el Código Civil, Ley de Compañías, Código de
4 Comercio, reglamentos y estatutos relacionados con FIBRECSATEX
5 CIA LTDA. Podrá desempeñar los cargos directivos para los que sea
6 designado con derecho a voz y voto. B) Podrá en mi representación
7 formar toda clase de Compañías contempladas en el Código Civil y en
8 la Ley de Compañías, ejerciendo así mismo todos los derechos, -
9 obligaciones y responsabilidades establecidas en las leyes
10 ecuatorianas. c) Para que contrate el Abogado que crea necesario y le
11 confiera Procuración Judicial con las atribuciones del Art. Cuarenta y
12 cuatro del Código de Procedimiento Civil, para cualquier asunto que
13 pueda presentarse en el futuro. D) Para que trámite ante las oficinas y
14 autoridades nacionales y/o extranjeras la obtención de marcas,
15 patentes, diseños, etc. y en general todo asunto de propiedad industrial
16 o intelectual, nombres de dominio, registros, licencias, etcétera. E)
17 Para que pueda adquirir para el mandante, a cualquier título, bienes
18 muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones,
19 participaciones, etcétera. F) Para que pueda celebrar toda clase de
20 actos, contratos y negocios de cualquiera naturaleza, sin limitación
21 alguna, con arreglo a las leyes ecuatorianas. g) En los casos que fuere
22 menester, manifestar la voluntad del mandante y su expreso
23 consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y
24 obligaciones. H) Administrar sin limitación todos los bienes muebles e
25 inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones,
26 comercios, Compañías, valores, y otros, presentes o futuros que
27 pertenezcan al patrimonio personal del mandante. I) Disponer,
28 enajenar, y grabar los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 personales, acciones, participaciones, comercios, valores, Compañías
2 y otros, presentes o futuros que pertenezcan al patrimonio personal del
3 mandante. J) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro
4 cuentas corrientes y de crédito, y, en general, operar con bancos, casas
5 de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas, etc.
6 hecho que implica el depósito y retiro de dinero y valores. K) Realizar
7 giros y retirar envíos. L) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y
8 liquidar actos y contratos de todo tipo; m) Elevar solicitudes, formular
9 descripciones, proyectos, oposiciones, y reclamos. N) Comparecer en
10 juzgados, tribunales, magistraturas, fiscalías, delegaciones, jurados,
11 comisiones, notarías, registros, y toda clase de dependencias públicas
12 o privadas, autoridades y organismos del Estado, entidades autónomas,
13 consejos provinciales, municipios, etc., en asuntos extrajudiciales,
14 judiciales --civiles, penales, laborales, de tránsito y otros--
15 administrativos, contencioso administrativos, gubernativos, fiscales,
16 eclesiásticos, etc., de todos los grados, jurisdicciones e instancias; y,
17 promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante,
18 coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro
19 concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones,
20 tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones,
21 declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de
22 formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos;
23 otorgando para los fines antedichos, poderes o procuraciones
24 judiciales con las facultades usuales. O) Firmar, a nombre del
25 mandante, cualquier documento público o privado que fuere del caso
26 ante cualquier organismo administrativo, policial, de aduanas,
27 bancario, de cooperativas, de salud, del Servicio de Rentas Internas,
28 religioso, de embajadas, consulados, etcétera. P) Firmar en nombre del





Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 mandante escrituras públicas, contratos, escritos, peticiones, roles de
2 pago, recibos, etc., que fueren necesarios en el ejercicio de este poder.
3 TERCERA.- Mi mandatario queda investido de las más amplias
4 facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios y por
5 ello ninguna autoridad pública o privada de este País o del extranjero
6 podrá alegar insuficiencia de poder. CUARTA.- El mandatario podrá
7 realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones, determinaciones y
8 declaraciones, ostentando la plena representación del mandante sin
9 traba, limitación ni excepción alguna, y sin que la enumeración que
10 antecede, signifique de modo alguno, limitación de atribuciones.
11 QUINTA.- VIGENCIA DEL PODER: El poder se mantendrá en
12 vigencia siempre que no fuera revocado. Hasta aquí la minuta. Usted
13 Señor Notario sírvase insertar las demás cláusulas de estilo para la
14 perfecta validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta, la
15 misma que está firmada por el Doctor Galo Quiñónez, Abogado con
16 Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Pastaza número
17 diecinueve.- Para el otorgamiento de ésta escritura pública, se
18 observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue
19 íntegramente al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica
20 en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto de todo lo
21 cual doy fe.

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

22
23

24 SR. JUAN GARCIA SANCHEZ

25 PASP. A-D 233107

26 (Firmado) Dr. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
27 Notaría Pública del Cantón Rumiñahui
28

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



AD233107 Z

PASAPORTE
PASSPORT



Tipo/Type **Campesino**
 P **ESP**
 Apellidos/Surnames **Don GARCIA SANCHEZ**
 Nombre/Given Name **JUAN**
 Nacionalidad/Nationality **ESPAÑOLA**
 Fecha de nacimiento/Date of birth **13-08-1966**
 Lugar de nacimiento/Place of birth **MORATALLA (MURCIA)**
 Fecha de expedición/Date of issue **26-07-2005**
 Fecha de expiración/Date of expiry **26-07-2005**
 Fecha de nacimiento/Date of birth **13-08-1966**
 Lugar de nacimiento/Place of birth **MORATALLA (MURCIA)**
 Fecha de expedición/Date of issue **26-07-2005**
 Fecha de expiración/Date of expiry **26-07-2005**
 Oficina Expedidora (8)
 3033316P1
 Firma del titular/Deliber's signature/Signature du titulaire (11)
 Sexo/Sex **Var**
 V-M **M**
 Id. No. (7)
 A2297137900
 País/Señaladora (9)
 AD233107

[illegible]

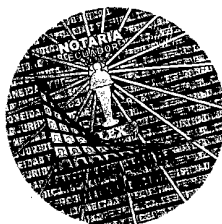
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Sangolquí a los SIETE días del mes de OCTUBRE del dos mil nueve.-

**Notaria del Cantón
Rumiñahui**



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
RIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI

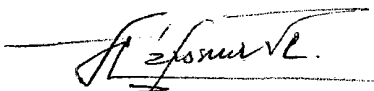


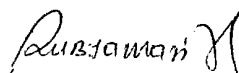
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "TECNOVALIC CIA. LTDA."**

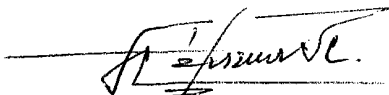
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil doce, a las quince horas, en el local de la compañía ubicado en la Av. General Enríquez No. 38 y Cazadores de los ríos, parroquia Sangolquí, cantón Rumiñahui, se reúnen los siguientes socios de la compañía "TECNOVALIC CIA. LTDA.", la señora RUBY VERLITA AMARI VILLACIS, propietaria de ciento treinta y cuatro (134) participaciones de un dólar cada una; y, el señor RENNAN FABRICIO CARDENAS CORAL a nombre y representación del señor JUAN GARCIA SÁNCHEZ, en calidad de apoderado como consta del poder especial que presenta, cuyo mandante es propietario de doscientas sesenta y seis (266) participaciones de un dólar cada una. Estando presente la totalidad del capital social y pagado de la compañía TECNOVALIC CIA. LTDA., los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de socios con el carácter de universal. Preside la Junta la Presidenta, señora RUBY VERLITA AMARI VILLACIS y actúa como Secretario de la Junta General el señor RENNÁN FABRICIO CARDENAS CORAL, Gerente General de la compañía. La Presidencia pone en consideración el único punto del orden del día, el mismo que contiene: 1.- Autorización para la cesión de 80 participaciones sociales de las 266 participaciones sociales del señor JUAN GARCÍA SÁNCHEZ.

Toma la palabra el señor RENNÁN FABRICIO CARDENAS CORAL, a nombre y representación del señor JUAN GARCIA SANCHEZ y manifiesta a la Junta que el señor MARCO ANTONIO CERVANTES ROSERO ha demostrado interés en la adquisición de 80 participaciones sociales del socio JUAN GARCIA SANCHEZ quien tiene interés en vender 80 participaciones sociales de las 266 participaciones sociales que posee y manifiesta a la Junta que se apruebe LA CESION DE PARTICIPACIONES a favor del señor MARCO ANTONIO CERVANTES ROSERO, moción que es apoyada por unanimidad por todos los socios que manifiestan que no harán uso de su derecho preferente.

Por no existir más puntos que tratar, la presidenta concede un receso para que el acta sea elaborada. Una vez terminado tal receso, se reinstala la Junta y se da lectura al acta, la que es aprobada íntegramente por los socios de la compañía, por unanimidad, para lo cual suscriben en unidad de acto. La Junta General concluye a las 16h00.-


Sr. Rennán Fabricio Cárdenas Coral
Apoderado Especial del señor
Juan García Sánchez
Socio


Sra. Ruby Verlita Amari Villacís
Socia – Presidenta


Sr. Rennán Fabricio Cárdenas Coral
Gerente General- Representante Legal
Secretario de la Junta

CERTIFICACION



YO, RENNAN FABRICIO CARDENAS CORAL en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía TECNOVALIC CIA. LTDA., conste me consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que adjunto, **CERTIFICO** que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 inciso primero de la Ley de Compañías vigente que expresa: "La participación que tiene el socio en la compañía de responsabilidad limitada es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social.", en virtud de la Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de universal de fecha 19 de septiembre de 2012 celebrada por la compañía TECNOVALIC CIA. LTDA., cuya Acta se agrega como documento habilitante a la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Lo certifico.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rennán Fabricio Cárdenas Coral'.

Rennán Fabricio Cárdenas Coral
Gerente General - Representante Legal
TECNOVALIC CIA. LTDA.

74102

Quito, 31 de agosto de 2012.

Señor

RENNAN FABRICIO CÁRDENAS CORAL, ecuatoriano con CC. 040083817-3, domiciliada en la Provincia de Pichincha, en cantón Quito, en San Rafael, calles Aurelio Naranjo y Pelileo.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que en la Junta General de Socios de la Compañía de responsabilidad limitada "TECNOVALIC CIA. LTDA", en sesión realizada el 20 de Agosto del 2012, tuvo el acierto de nombrar a usted, Gerente General de la compañía para un período de dos años.

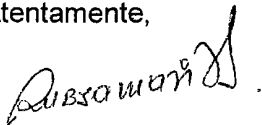
Como **Gerente General** tendrá usted, la Representación Legal de la Compañía en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del **Gerente General** constan en la escritura pública constituida en la compañía TECNOVALIC CIA. LTDA." celebrada el 30 de mayo del 2008, en la Notaría N° 32, Dr. Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del día 14 de Agosto 2008.

Usted, se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de consideración.

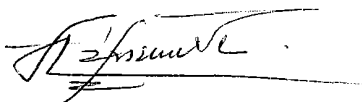
Atentamente,



Señora RUBY VERLITA AMARI VILLACIS, ecuatoriana, con CC. 040083817-3 Domiciliada en la Provincia Pichincha, Cantón Quito en San Rafael calle Aurelio Naranjo Pelileo.

Presidenta de la CIA. "TECNOVALIC CIA. LTDA."

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía "TECNOVALIC CIA. LTDA" que se me confirme según el nombramiento procedente. Quito, 31 de agosto de 2012.



Señor **RENNAN FABRICIO CÁRDENAS CORAL**
Gerente General de la CIA. "TECNOVALIC CIA. LTDA."

CC.040083817-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N°12573..... del Registro de

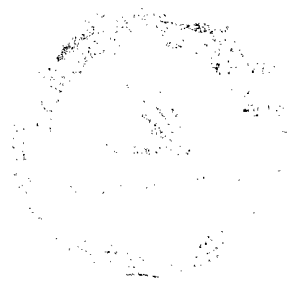
Nombramientos Tomo N°143.....

Quito, a13 SEP 2012.....

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





CIUDADANIA*MSA 0400838173
CARDENAS CORAL RENNAN FABRICIO
CACHA/TULCAN/TULCAN
27 MAYO 1969
001- 0270 00541 H
CACHA/TULCAN
TULCAN 1969



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

MILITAR ACTIVO

CARDENAS CORAL
RENNAN FABRICIO

MAYOR

0400838173



Servicio Social FF.AA. - Situaciones Militares - Situaciones Civiles

ECUATORIANA***** V4364V4242
CASADO RUBY V AMARI VILLACIS
SUPERIOR MILITAR
ENRIQUE MAURO CARDENAS
MARIA PIEDAD CORAL
RUMINAHUI
15/11/2008

REN



FECHA DE EMISION 20/12/2010 FECHA DE CADUCIDAD 09/08/2014

CODIGO ISSFA
1390039600

TIPO DE SANGRE
ORH+

1060VSCA1
ORNL ENG VICTOR VEGA T



AL SEÑOR RENNAN FABRICIO CARDENAS CORAL, MAYOR, FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR, EN COMANDO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNICO MILITAR, QUITO, ECUADOR.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 190040898-8

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AMARI VILLACIS
NURI ISAVEL

LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
CHINCHIPE
LA CHONTA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-07-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

JUAN

GARCIA SANCHEZ



INSTRUCCIÓN
MACHILLERATO

PROFESION
ESTUDIOS

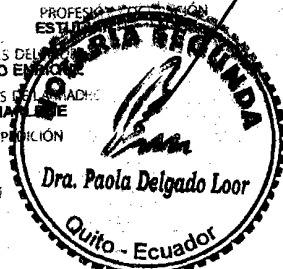
E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL
AMARI JARAMILLO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL
VILLACIS DULIA MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO
2012-06-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-01



[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7-May-2011

190040898-8 237 - 0001

AMARI VILLACIS NURI ISAVEL

ZAMORA CHINCHIPE CHINCHIPE

ZUMBA ZUMBA

EXONERADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00101

2745792 19/03/2012 13:39:17

2745792

EQUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO ENA SALVEZ CORDOVA
 SUPERIOR MILITAR
 MARCOS CERVANTES
 GLADYS ROSERO
 GUAYAS
 05/09/2005
 REN 1221920
 Gys
 P. & GAR DE PECHER

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA*MSA 090605608-0
 CERVANTES ROSERO MARCO ANTONIO
 GUAYAS/SANTA ELENA/SANTA ELENA
 04 AGOSTO 1960
 001-1 0220 00444 M
 GUAYAS/ SANTA ELENA
 SANTA ELENA 1960
 P. & GAR DE PECHER

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 057-0003 NÚMERO
 0906056080 CÉDULA
 CERVANTES ROSERO MARCO ANTONIO
 PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 SANTA BARBARA CANTÓN
 PARROQUIA ZONA
 FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) util(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 04 OCT. 2012

Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

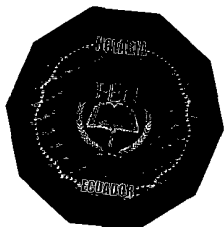
SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR: JUAN GARCIA SANCHEZ, A FAVOR DE: MARCO ANTONIO CERVANTES ROSERO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL D

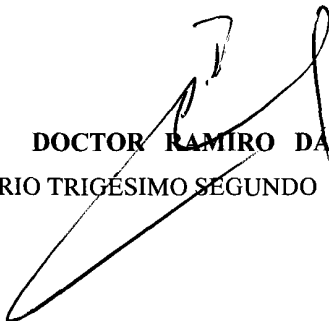
Paola Delgado Llor
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Razón: con esta fecha senté razón al margen de la matriz de Constitución de la Compañía denominada **“Tecnovalic Cia. Ltda.”**, otorgada ante mi, el 30 de mayo del año 2008, de la cesión de 80 participaciones, que el señor Rennan Fabricio Cárdenas Coral, a nombre y representación del señor Juan García Sánchez, en calidad de Apoderado Especial y la señora Nury Isabel Amari Villacís, cónyuge del poderdante, ceden en la calidad en que comparecen, a favor del señor Marco Antonio Cervantes Rosero, 80 participaciones, por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante escritura de cesión de participaciones otorgada ante la doctora Paola Sofía Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, de fecha 4 de Octubre del año 2.012 y que antecede.- Quito, a 9 de Octubre del año 2.012.




DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2816** del REGISTRO MERCANTIL de catorce de agosto del dos mil ocho, a fs. 2654, Tomo 139, correspondiente a la Constitución de la compañía **"TECNOVALIC CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el cuatro de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Segundo del Cantón.- Quito, once de octubre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

